

LA PLATA, 19 JUN. 2015

**VISTO** el expediente N° 5400-8478/14, por el cual tramita la renuncia presentada a su cargo en la Contaduría General de la Provincia, por la doctora Marta Isabel RAMOS, para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que Marta Isabel RAMOS presentó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 5 de febrero de 2014, al cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Autoridades Superiores - Director de Servicios al Usuario y Acceso a la Información - Categoría 25, dependiente de la Dirección General de Contrataciones, en el que fuera titularizada mediante Resolución CGP N° 76/12, en los términos de la Ley N° 13375;

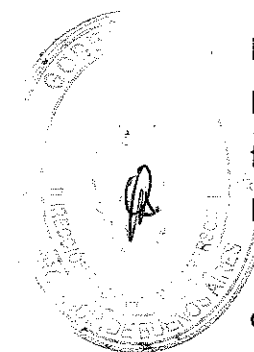
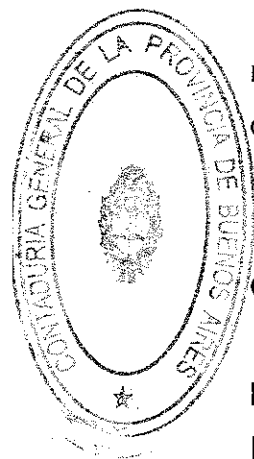
Que la doctora RAMOS se desempeñó como Directora Provincial de Gestión Pública, dependiente de la Subsecretaría para la Modernización del Estado desde el día 12 de diciembre de 2011 y hasta el día 4 de febrero de 2014, designada mediante Decreto N° 111/11 B, modificado por Decreto N° 495/12;

Que al momento de reintegrar a la doctora RAMOS a su cargo de revista en la Contaduría General de la Provincia, con fecha 4 de febrero de 2014, se detectó un error formal en el Decreto N° 306/14, en lo que respecta a su cargo de reserva, correspondiendo en esta instancia su rectificación;

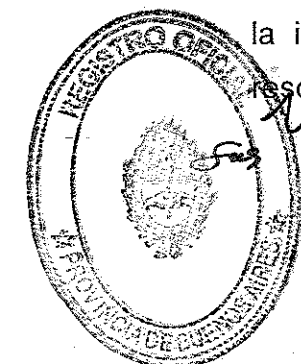
Que la agente mencionada reúne los requisitos que establece el artículo 14, incisos b) y g) de la Ley N° 10430 - Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que del informe de la Dirección de Sumarios se desprende que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

resolución;



*M*  
*MS*



*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13355, habiendo efectuado la Dirección de Administración y Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia el correspondiente compromiso provisorio;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

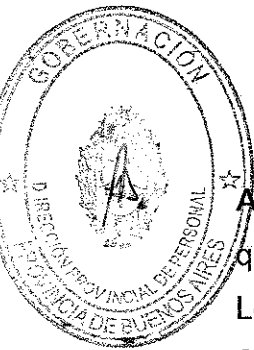
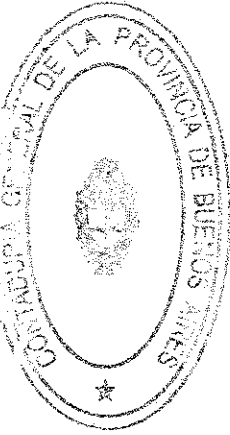
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

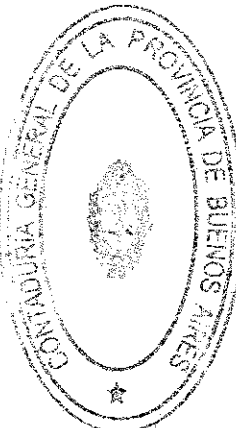
**ARTÍCULO 1º.** Rectificar el artículo 1º del Decreto N° 306/14, dejando establecido que el reintegro de la doctora Marta Isabel RAMOS (DNI 10.253.784 - Clase 1952 - Legajo 190.119) es al cargo del Agrupamiento Autoridades Superiores - Director de Servicios al Usuario y Acceso a la Información - Categoría 25, en el que fuera titularizada mediante Resolución CGP N° 76/12, en los términos de la Ley N° 13375, en la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º.** Aceptar la renuncia presentada al cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 5 de febrero de 2014, conforme lo establece el artículo 14, incisos b) y g) de la Ley N° 10430 - Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en la JURISDICCIÓN 11109 - ORGANISMOS DE LA CONSTITUCIÓN - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, de la doctora Marta Isabel RAMOS (DNI N° 10.253.784 - Clase 1952 - Legajo 190.119), quien revista en un cargo de Planta Permanente del Agrupamiento

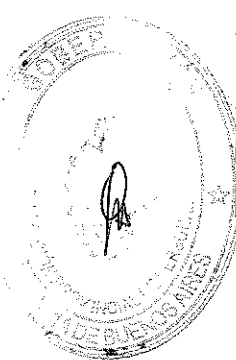


*Provincia de Buenos Aires*

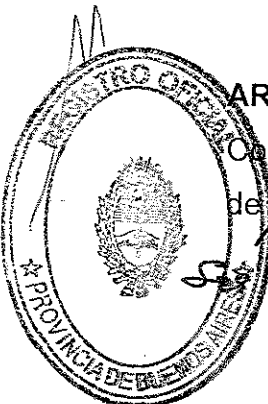
Autoridades Superiores - Director de Servicios al Usuario y Acceso a la Información - Categoría 25, y un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.



**ARTÍCULO 3º.** Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 - Texto Ordenado por Decreto N° 600/94 y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de cuarenta y dos (42) años, diez (10) meses y seis (6) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Director de Servicios al Usuario y Acceso a la Información - Categoría 25 de la Planta Permanente; correspondiéndole una asignación mensual de Pesos cuatro mil seiscientos (\$4.600,00), más gastos de representación y disposición permanente, más el adicional por antigüedad previsto en el artículo 25, inciso b) de la Ley N° 10430 - Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, más las bonificaciones complementarias otorgadas por los Decretos N° 4511/96 y modificatorios, y Decreto N° 2896/92 y modificatorios, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.



**ARTÍCULO 4º.** Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a la agente mencionada, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.



**ARTÍCULO 5º.** La Delegación de Personal y la Dirección de Administración y Contabilidad de dicha Jurisdicción, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de

*Poder Ejecutivo*

*Provincia de Buenos Aires*

este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

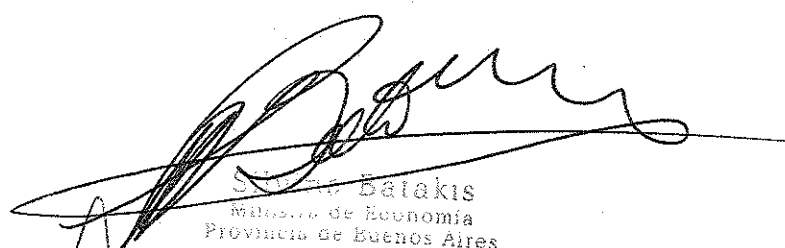
**ARTÍCULO 6º.** El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo al presupuesto vigente de esa Jurisdicción.

**ARTÍCULO 7º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 479

  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires

  
Sergio Batakis  
Ministro de Economía  
Provincia de Buenos Aires

  
Lic. ALBERTO PEREZ  
MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS

